



NACIONAL



Disposición 2799/1999

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Preparación rotulada como Buscapina Compositum N x 50 Comprimidos, lotes K 0247 y 0702 -- Prohibición de su comercialización por tratarse de un producto ilegítimo.

Fecha de Emisión: 28/05/1999, Publicado en: Boletín Oficial 02/06/1999

Artículo 1º - - Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los Lotes Nros.: K 0247 - Vto 09/02, y 0702 - Vto. 07/03 de la preparación rotulada como BUSCAPINA COMPOSITUM N x 50 Comprimidos, por tratarse de un producto ilegítimo.

Art. 2º - Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución N° 54/97 de la Procuración General de la Nación, a los fines de su consideración y formulación de la denuncia penal que estime pertinente.

Art. 3º - Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la autoridad sanitaria de la Provincia de Chaco, para que tome la intervención de su competencia.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a las Autoridades Sanitarias provinciales competentes, como así también a las Cámaras de entidades Profesionales correspondientes. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación. Cumplido, dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Pase al Departamento de Asuntos Judiciales para que por su intermedio se giren las copias que se mencionan en el artículo anterior mediante atenta nota de estilo. Cumplido, archívese.

- Pablo M. Bazerque.

